

O R D E N A N Z A N° 250/85.-

Ramallo, 26 de Diciembre de 1985

V I S T O:

-----La Resolución N°0036/85 del Ministerio de Acción Social de la Pcia. De Buenos Aires, por la cual se otorga a la Municipalidad de Ramallo un subsidio de A 1.500.- (AUSTRALES MIL QUINIENTOS), destinado a la adquisición de una ambulancia; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tal Resolución, surge como consecuencia de las acciones iniciadas por este Departamento Ejecutivo conjuntamente con el Honorable Concejo Deliberante, por las que se solicitaba el cambio de destino originalmente establecido por Resolución N° 877/84, para la adjudicación de un transporte escolar, Que a raíz de lo expresado precedentemente y por el tiempo transcurrido en la evolución del expte. Respectivo, la suma referida ha sufrido la consiguiente desactualización. Que es menester dar cumplimiento a la Resolución 036/85, efectivizando la compra de la mencionada ambulancia; que para tal fin la Municipalidad de Ramallo deberá proveer la diferencia que surge del valor real de la unidad y el monto del subsidio, Que por tal razón es necesario proceder a la adecuación de las partidas presupuestarias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE.

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes de la Administración Central en la suma AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (A 3.500.-)

JURISDICCION II
FINALIDAD V

2.5.1.3. Vehículos varios y Embarcaciones A 3.500.-

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo estado en el Artículo anterior, serán tomado de las siguientes partidas:

FINALIDAD I

2.5.1.3. Vehículos varios y Embarcaciones A 500.-

FINALIDAD III - ITEM I

2.5.1.3. Vehículos Varios y Embarcaciones A 200.-
2.5.2.10. Provisión y Montaje -Bombas Red gas A 2.300.-

FINALIDAD IV

2.5.1.3. Vehículos varios y Embarcaciones A 500.-
A 3.500.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1985.